

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Sr. Alcalde de Pedrosa de Rio-Urbel me comunica hallarse depositada en el distrito de su cargo una yegua de raza losina, pelo cárdeno, edad cerrada, crin larga, rabo corto, alzada seis cuartas, desherrada de los cuatro extremos y sin cabezada ni aparejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo el que se estime dueño del citado semoviente hacer la oportuna reclamación en la Alcaldía expresada.

Burgos 29 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

El Sr. Alcalde de Melgar de Fernamental me comunica haberse presentado en dicha Alcaldía, Carmen Gutiérrez Espinosa, domiciliada en aquella localidad y exponiéndole que su hijo Jesús Espinosa Gutiérrez, de 17 años de edad, vestido con traje claro, zapatillas y boina, de estatura pequeña y ojos sangüinolentos, desapareció de Rebolledillo, el día 16 de los corrientes, pueblo donde estaba ajustado y desempeñando el oficio de pinche.

Lo que se hace público para que si alguna persona supiese del paradero del citado menor, lo comunique a la Alcaldía citada o a este Gobierno civil.

Burgos 29 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Como se está finalizando la confección del Censo de Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de carácter Agrícola, pecuario y forestal, y siendo varias las entidades de esta naturaleza que no han remitido los datos que mediante oficio circular se les pidieron por la Comisión organizadora de la Cámara Oficial

Agrícola, por la presente se interesa de todos los Presidentes que no lo hayan remitido, lo hagan a la mayor brevedad, en evitación de los perjuicios que pudieran originárseles.

Burgos 30 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Me comunica el Alcalde de Villagonzalo-Pedernales, que en dicho pueblo se halla depositado un caballo tordo, de tres años, sin ramal y herrado de las cuatro extremidades, pudiendo el que acredite ser su dueño hacer la oportuna reclamación, previo pago de los gastos ocasionados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

El Sr. Delegado provincial del Trabajo, en comunicación de fecha 29 de los corrientes, me participa que la Delegación provincial del Trabajo de su dirección se halla instalada provisionalmente en el edificio destinado a las Agrupaciones de los Jurados Mixtos de la provincia, sito en la calle de Huerto del Rey, números 2 y 4. Me participa igualmente que dicha Delegación está integrada por los siguientes funcionarios con facultades inspeccionales:

Delegado provincial, D. Nicolás Salas de Eguía, Almirante Bonifaz números 20 y 22.

Inspector provincial, D. Emilio Giménez Heras, Plaza de Prim, número 14.

Inspectores auxiliares, D.ª Carmen Muriillo Arriola, Vitoria, números 22 y 24; D. Isidoro Giménez Sánchez, Llana de Afuera, número 7, y D. Jerónimo Carballera Azagra, San Cosme, número 12.

Lo que se hace público en este

BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo ordenado por el artículo 94 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de mayo de 1932.

Burgos 30 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Sección Provincial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

Una vez más se ve obligada esta Sección provincial a conminar a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para el debido cumplimiento en remitir todos los meses, antes del día 8, estado demostrativo del número de las reses sacrificadas y su peso en kilos, tanto las que se sacrifican en el Matadero municipal como en los domicilios particulares, durante el transcurso del mes, y habiendo faltado en estos meses anteriores muchos de ellos en cumplirlo, pongo en su conocimiento que a todo aquel que no cumpla este servicio, se le impondrá la sanción a que hubiere lugar, sin admitir excusas o pretextos por la demora en verificarlo.

Burgos 30 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Circular.

El Alcalde de Villavedón me comunica haberle sido manifestado por los vecinos de Palazuelos de Villadiego, de su distrito, Esperanza Alonso Estébanez y Fausto Ruiz Fernández, la desaparición de sus respectivos domicilios, de sus hijos José Alonso Bravo y Saturnino Ruiz Curiel, de 20 y 21 años de edad, respectivamente, ambos son de baja estatura, llevan cédula personal y un atado de ropa.

Lo que se hace público, a fin de que si alguno sabe del paradero de los aludidos menores, lo comunique

a este Gobierno o a la Alcaldía citada.

Burgos 31 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Acordado por la Comisión permanente de la Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, declarar desierto el concurso que para la adquisición de un coche ambulancia había sido anunciado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 21 de marzo último, y debiendo celebrarse otro nuevo a iguales efectos, se publican a continuación las características que ha de poseer la mencionada ambulancia y las condiciones económico-administrativas a que ha de sujetarse el concurso.

Características del vehículo.

Chasis.—Tonelada y media, con motor de 15 a 25 caballos, ruedas de 190 por 20 y 32 por 6,00, amortiguadores hidráulicos delante y detrás, sistema Lovejo, faros Marshall o Bosch y dos ruedas de repuesto, una de cada clase.

Carrocería.—De lujo, tipo camilla, con dos puertas laterales en el baquet delantero, lunas lisas con sus aparatos elevables, cerraduras de combinación, parabrisas de luna inastillable, marco metal cromado y doble limpiaparabrisas.

Tapizado el baquet delantero con piel, color a elegir, armaduras de muelle en el respaldo y almohadones.

Las tablas del pie delantero forradas de aluminio estriado o piramidal.

El departamento interior forrado de madera, en la parte trasera una puerta con su correspondiente llave, con cerradura de seguridad; las lunas matizadas, fijas o de movimiento, según se desee; al costado dos asientos, tapizados y con herrajes cromados en la parte delantera del

interior; un botiquín, un pequeño lavabo con su depósito para el agua y su instalación para el desagüe; un plafonier con su correspondiente interruptor y ventilador eléctrico.

Una camilla completa, del tamaño normal, sobre cuatro amortiguadores hidráulicos cromados.

La parte interior pintada a la nitrocelulosa en color blanco y al exterior en tono a elegir.

Los concursantes indicarán la casa que se ha de encargar de carrozar el chasis.

Dentro de las características precedentes la casa que suscriba la oferta indicará en la proposición respectiva el consumo de gasolina y aceite del coche por cada 100 kilómetros de recorrido, garantizando la verdad del dato relacionado con el número de caballos de fuerza y velocidad a desarrollar.

Condiciones económico administrativas.

Primera. Será materia de este concurso el ofrecimiento por las casas (preferentemente españolas), de un coche ambulancia que posea las características reseñadas.

Segunda. Las casas que se comprometan a entregar el coche harán constar en la proposición las garantías que ofrecen relacionadas con el normal funcionamiento del motor y duración de la carrocería, teniendo en cuenta que todo el material debe ser de calidad superior, circunstancia esta, tan estimable, que podrá tener carácter de preferencia sobre la de menor coste del vehículo, todo a juicio de la Comisión permanente.

Tercera. En la misma proposición quedará determinada la localidad en la que se hará la entrega del coche, procediéndose a una prueba provisional, que correrá a cargo del mecánico o chófer que por el Instituto se designe, y una vez practicada con resultado favorable, se recibirá el coche de modo provisional para dar principio al servicio.

Cuarta. Serán de cuenta de la casa proveedora las reparaciones que durante el tiempo de garantía sea menester llevar a cabo en el vehículo y que no sean achacables al mal uso del mismo, así como también los gastos del acta notarial que se extienda el día de la apertura de los pliegos y pago de anuncios si a ello hubiere lugar.

Quinta. Las instancias o proposiciones, debidamente reintegradas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se dirigirán en sobre cerrado y firmado por la casa concursante al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene (Gobierno civil), durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose de la entrega el oportuno recibo.

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de pliegos se procede-

rará por la Comisión permanente de la Junta, y ante la presencia del Notario que dé fe del acto, a la apertura de los mismos, en el día y hora que de antemano sean señalados, a cuyo acto podrán concurrir los concursantes por sí o por medio de persona que los represente.

Séptima. Verificada la apertura serán pasadas todas las proposiciones a estudio de una ponencia compuesta por los Sres. Inspector provincial de Sanidad y Jefes de Sección del Instituto de Higiene, la cual, y previos los asesoramientos que estime oportunos, deberá emitir, en término de quinto día, el oportuno informe, sobre el que resolverá la Comisión permanente en sesión que habrá de celebrarse dentro de otro plazo igual.

Octava. Comunicada la adjudicación del concurso por medio de doble oficio, en uno de cuyos ejemplares estampará la casa adjudicataria el «enterado», se concederá un plazo de sesenta días naturales para la entrega del coche, sufriendo la penalidad de 25 pesetas por cada día de retraso.

Novena. El pago del coche ambulancia se verificará en la siguiente forma: una mitad de su importe a los quince días de haber tenido lugar la recepción provisional a que hace referencia la condición tercera y el resto noventa días después, antes de cuyo término habrá sido recibido definitivamente. Si durante estos plazos la prueba no respondiese a las condiciones estipuladas, será puesto el coche a disposición de la casa que lo entregó, sin que ésta pueda entablar reclamación alguna por causa de perjuicios ni otro motivo, quedando desde luego sometida a los Tribunales de Justicia de esta capital.

Décima. Los anteriores pagos estarán sujetos al impuesto de 1,20 por 100 para el Estado y se librarán contra factura y letra a ocho días vista, por la cantidad líquida que resulte una vez hecha la deducción.

Undécima. La Comisión permanente se reserva el derecho de aceptar libremente, cualquiera de las proposiciones que se formulen, o desecharlas todas sin ulterior recurso, estando facultada, y en su nombre el Presidente de la misma, para resolver las dudas que pueda suscitar la interpretación de cualquiera de las precedentes condiciones:

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, obrando como (representante o apoderado) de la marca..., enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos para la adquisición de un coche ambulancia con destino al Instituto provincial de Higiene, se comprometo a suministrar dicho coche con las características que en el anuncio se relacionan y dentro de las mencionadas condiciones, que

desde luego acata, por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Fecha y firma

Burgos 29 de mayo de 1933.—El Gobernador Presidente de la Junta Administrativa, Rafael Bosque.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva multa de 3.000 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al vecino de La Horra D. Félix Miguel Esteban, más las costas del expediente, se le embargaron los siguientes bienes que salen a subasta.

Una tierra en el término municipal de La Horra, al pago de La Calleja, de siete fanegas, linda norte carril, S. Mariano García, E. Gil García y O. Pascual García, tasada en 3.000 pesetas.

Esta subasta es la segunda y se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo anteriormente señalado, con deducción del 25 por 100 del mismo y bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo porque sale a pública licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor porque se subastan los bienes; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca, no apareciendo que la misma tenga carga de clase alguna.

Roa 26 de mayo de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva multa de 3.000 pesetas, más las costas, impuesta por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación al vecino de La Horra, Pedro Hernando García, se sacan a subasta los siguientes bienes:

Un plantel al pago de Fuente de la Villa, de 4.500 vides, linda N. camino, S. regadera, E. José del Val y O. Victorino Hernando, tasado en 7.625 pesetas.

Otra viña en Carrasantamaría, de 300 palos, linda N., S. y E. Lucio Pérez y O. herederos de Abdón Calvo, en 525.

Dichas fincas se hallan en término municipal de La Horra. La subasta, que es la segunda, se celebrará en la sala audiencia de este

Juzgado el día 21 de junio próximo y hora de las doce, con deducción del 25 por 100 del valor porque han sido tasa las fincas, y bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo porque salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que no han sido suplidos los títulos de propiedad, y que las fincas descritas no aparecen con carga alguna.

Roa 27 de mayo de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Ibeas de Juarros.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 28 de junio próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de bienes, embargados a D. Longinos Ortega Martínez, para hacer pago a Doña Braulia Alegre Pérez, de esta vecindad, de la cantidad de 250 pesetas que la adeuda; (cuyos bienes han sido reembargados por varios acreedores), los que con la tasación, son los siguientes:

Una casa situada en la calle Mayor, de este pueblo, señalada con el número 24, que linda por derecha entrando, pajar de Emeteria Barrio, izquierda arroyo y huerta de la misma propiedad y espalda huerta de Ignacio Arrondo, con patio de entrada y dos tinglados cubiertos y una huerta contigua, de nueve celemines de cabida, que linda N. arroyo y huerta de Ignacio Arrondo, sur pajar de Benito Martínez, E. dicha casa y patio y O. Lucio Ortega, tasada en 5.000 pesetas.

Una huerta en la Huerta Grande, de cuatro celemines, que linda norte camino real viejo, S. Federico de la Fuente, E. camino y O. Juan Martínez, en 900.

Una tierra en Picos, de tres celemines, que linda N. y E. camino, sur arroyo y O. Juana Martínez, en 150.

Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no existen títulos y será de cuenta del rematante el adquirirlos, conformándose con la diligencia en adjudicación, pudiendo cederse el remate a favor de un tercero.

Ibeas de Juarros a 30 de mayo de 1933.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Baltasar Garrido.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de abril de 1933.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.....	{ Nacimientos...	997	84	Nacidos.....	{ Varones.....	516	38	Menores de un año	117	10	
	{ Defunciones...	518	70		{ Hembras.....	481	46		Menores de 5 años	162	15
	{ Matrimonios...	178	17		{ TOTAL.....	997	84		De 5 y más años..	356	55
	{ Abortos.....	41	3						No consta.....	>	>
Por 1.000 habitantes.....	{ Natalidad...	2'78	2'06	Abortos.....	{ Nacidos muertos	15	1	fallecidos... {	TOTAL.....	518	70
	{ Mortalidad...	1'44	1'72		{ Muertos al nacer	14	>		Menores de 5 años.	5	5
	{ Nupcialidad...	0'50	0'42		{ Muertos antes de las 24 horas	12	2		De 5 y más años.	23	19
	{ Mortinatalidad.	0'11	0'07		{ TOTAL.....	41	3		TOTAL..	28	24
Población de la	{ provincia.....	359073		Fallecidos.....	{ Varones.....	257	39	En establecimientos penitenciarios....	1	1	
	{ capital.....	40800			{ Hembras.....	261	31				
	{ TOTAL.....	518	70								

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	3	>	26	Bronquitis.....	40	3
2	Tifus exantemático.....	>	>	27	Neumonía.....	46	4
3	Viruela.....	>	>	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	15	2
4	Sarampión.....	9	>	29	Diarrea y enteritis.....	23	4
5	Escarlatina.....	>	>	30	Apendicitis.....	>	>
6	Coqueluche.....	4	>	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares...	5	>
7	Difteria y Crup.....	3	>	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	15	4
8	Gripe.....	19	1	33	Nefritis.....	19	2
9	Peste.....	>	>	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	1	>
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	23	2	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	4	>
11	Otras tuberculosis.....	7	>	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	3	1
12	Sífilis.....	2	>	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción....	1	1
13	Paludismo (Malaria).....	1	>	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	41	6
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias...	9	2	39	Senilidad.....	32	4
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	31	3	40	Suicidios.....	1	1
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	1	1	41	Homicidio.....	>	>
17	Reumatismo crónico y gota.....	2	>	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	12	2
18	Diabetes azucarada.....	6	>	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	6	1
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	>	>	(*) Tuberculosis de las meninges.....	6	>	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	11	3	(**) Meningitis simple.....	17	2	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	1	1	(***) Bronquitis crónica.....	14	1	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	38	6				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	28	3				
24	Enfermedades del corazón.....	37	7				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	19	6				
					TOTAL.....	518	70

ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....		1014	83	De 40 a 49.....	{ Varones....	5	1
Dobles.....		12	2		{ Hembras...	2	1
Triples.....		>	>	De 50 a 59.....	{ Varones....	>	>
Matrimonios.....	{ De soltero y soltera.....	62	15	De 60 y más.....	{ Varones....	2	>
	{ De soltero y viuda.....	3	1		{ Hembras...	>	>
	{ De soltero y divorciada.....	>	>	No consta.....	{ Varones....	>	>
	{ De viudo y soltera.....	10	>		{ Hembras...	>	>
	{ De viudo y viuda.....	3	1				
	{ De viudo y divorciada.....	>	>				
	{ De divorciado y soltera.....	>	>				
	{ De divorciado y viuda.....	>	>				
	{ De divorciado y divorciada.....	>	>				
De menos de 20 años.....	{ Varones....	18	2	Solteros.....	{ Varones....	121	22
	{ Hembras...	51	2		{ Hembras...	123	13
De 20 a 24.....	{ Varones....	91	6	Casados.....	{ Varones....	98	11
	{ Hembras...	93	11		{ Hembras...	73	7
De 25 a 29.....	{ Varones....	45	6	Viudos.....	{ Varones....	38	6
	{ Hembras...	17	>		{ Hembras...	65	11
De 30 a 34.....	{ Varones....	15	1	Divorciados.....	{ Varones....	>	>
	{ Hembras...	10	3		{ Hembras...	>	>
De 35 a 39.....	{ Varones....	4	1	No consta.....	{ Varones....	>	>
	{ Hembras...	3	>		{ Hembras...	>	>

DEFUNCIONES

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Debiendo de instalarse en esta Ciudad un Centro Secundario de Higiene Rural de nueva creación por el Estado, y siendo necesario proyectar una ampliación al Pabellón que estaba destinado a Centro de Puericultura en los terrenos de la Huerta del Hospital de Santiago de esta Ciudad, expresadas obras de ampliación, se han presupuestado en trece mil quinientas cuarenta y dos pesetas noventa y un céntimos (13.542,91 pesetas), las cuales se realizarán mediante subasta pública en la Sala de Actos de este Ayuntamiento a los veinte días del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, descontando los inhábiles, día y hora que se darán a conocer, (una vez publicado el anuncio en el BOLETIN) en los sitios de costumbre y periódicos de Burgos, Vitoria y Logroño.

La memoria, presupuesto y planos de la obra así como las condiciones facultativas y administrativas, se hallan de manifiesto en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, y cuantos informes y detalles requiera parte interesada, serán suministrados por el Secretario de la Junta de Protección a la Infancia.

Miranda de Ebro 27 mayo 1933.
=El Alcalde, Antonio Caballero.

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre los perros de esta villa para el actual año de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo a 30 de mayo de 1933.
El Alcalde, Eliseo Cuadrao.

Alcaldía de Tardajos.

Por espacio de ocho días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de los líquidos imponibles resultantes a los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, acogidos al Decreto de 4 de marzo de 1932.

Tardajos 27 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Valentin Angulo.

Alcaldía de Villarmero.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL,

número 65, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Villarmero 22 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Teodoro Villalain.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Barbadillo del Mercado 26 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Braulio Cerredá.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Tubilla del Agua 27 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Restituto Bañuelos.

Alcaldía de Presencio.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, el hacer la monda o limpieza del río Cogollos, en término municipal de esta villa, desde el punto llama-

do La Magdalena, aguas arriba, hasta la terminación del prado llamado Perros, y con el fin de evitar que las avenidas causen daños en las fincas, considerándolo como de utilidad pública y velando por el bien general, se requiere por el presente a los propietarios que tienen fincas colindantes con el expresado río, que son los que se expresan a continuación, para que en término de quince días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan los dueños a la limpieza del mismo, por sí mismos o por obreros que tengan a bien mandar, y cada uno a la distancia que corresponda a la margen de su finca, pues de no hacerlo en el tiempo que se hace constar, se hará por el Ayuntamiento y a costa de los propietarios.

Relación de propietarios que tienen fincas en las márgenes derecha e izquierda del río a que se refiere este anuncio.

Dionisio Barrio, Esperanza Santos, Emiliano Roderó, Crisanto Monte, Claudio Hernández, Teresa Ortega, Pedro Ortega, Domingo Delgado, Fabriciano Temiño, Silvino Campo, Emiliano Roderó, María Franco, Cipriano Moreno, Vicente García, Fausta Sagredo, Heliodoro Barrio, Fabriciano Temiño, Máximo Ruiz, José Marín, Graciliano Santamaría, Bernardo Miguel, Pedro Anuncibay, Santiago Sagredo, Pedro Maté, María Franco, Fabriciano González, María Paz de Marcos, María Franco, Isidro Ortega, Félix Ortega, Miguel del Valle, Isidro Ortega, Aurelia Cabia, Cayo García, Francisco Ortega, Vicente García, Cayo García, Fausta Sagredo, Tomás Valdivielso, Heliodoro Barrio, Teresa Ortega, Aurelio Revilla, José Marín, Vicente Martínez, Bernardo Miguel, Casto Machón, Emiliano Roderó, Aureliano Martínez, Román García, Pedro Ortega, Vicente García, Lidia Martínez, Teresa, Viuda de Servando, Agliberto de Oca y José Marín.

Presencio 29 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Agliberto de Oca.

Alcaldía de Villagonzalo-Pedernales.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de mayo actual, la construcción de un edificio con destino a depósito administrativo, se anuncia al público por término de diez días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, para que durante dicho plazo, puedan hacerse cuantas reclamaciones contra el mismo puedan formularse, a cuyo efecto estará expuesto en las oficinas de esta Secretaría.

Villagonzalo-Pedernales 30 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Manuel Cascajares.

Alcaldía de Villaveta.

La cobranza del 1.º y 2.º trimestres del año 1933, por el concepto del repartimiento de utilidades, tendrá lugar los días 17 y 27 del corriente mes, a cuyo efecto, y de acuerdo con la autoridad local, se situará la recaudación en la casa consistorial, desde las diez de su mañana a las tres de la tarde, en cada uno de los indicados días, advirtiéndose que los contribuyentes que durante los mismos no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, desde el día 1.º al 10 inclusive del mes próximo (tercero del trimestre), en el local de la capitalidad de la zona, sito en esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes del vigente Estatuto de recaudación.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimientos; pero si pagan sus débitos en la capitalidad de la zona desde el día 21 al último, ambos inclusive, de dicho tercer mes, solo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villaveta 30 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Federico González.

Alcaldía de Sarracín.

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal jurado del campo de este pueblo y del de Saldaña de Burgos, con la dotación anual de 1.100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión por término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel correspondiente y dentro del tiempo señalado.

Sarracín 27 de mayo de 1933.
=El Alcalde, Frumencio Arranz.

Juzgado municipal de Villadiego.

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1920, Real Orden de 14 de junio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas ante este Juzgado de Primera Instancia, haciéndose constar que el que resulte nombrado solo percibirá los derechos de Arancel.

Villadiego 20 de mayo de 1933.
=El Juez Municipal, Alipio Arroyo.